

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pagos	FUERA DE CÓRDOBA	Pagos
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación, o garantice el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta

Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Tratados internacionales, todos los extranjeros, lo mismo los transeúntes que los que pretendan domiciliarse en España, están en el deber de inscribirse en los registros de los Consulados y de los Gobiernos civiles de las provincias respectivas, sin que los no inscritos puedan gozar las consideraciones legales que se dispensan a súbditos extranjeros.

Este servicio de tanto interés para la seguridad pública y las relaciones internacionales no está atendido ni se realiza en todas las provincias con la escurpulosidad y las formalidades que exige su importancia, a pesar de haberse recordado en diferentes ocasiones, entre ellas por la Real orden de 3 de Octubre de 1895, y más recientemente en el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, cuya exposición reitera la observancia estricta de los preceptos del de 17 de Noviembre de 1852, en cuanto ordena que se lleven en los Gobiernos de provincia y en los Consulados de todas las naciones extranjeras establecidos en España, las matriculas o registros en que se asienten los nombres y circunstancias de los extranjeros que

residieren ó vinieren a residir en el Reino.

Encargo, pues, a V. S. que proceda, de acuerdo con los Consules acreditados en esa provincia, a la comprobación y cotejo de las matriculas ó registros correspondientes, invitando a los extranjeros residentes que no hubiesen cumplido con la obligación legal a solicitar su inscripción inmediata, como indispensable para tener derecho a la protección y amparo del Poder nacional y para residir libremente en el Reino.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.—*Maura*.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....
(*Gaceta, del día 19.)

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 63

Número del expediente 5.419

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Francisco Roldán Carrillo, vecino de Rute, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 24 de Noviembre de 1902, solicitando se le concedan setenta pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora del Carmen*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Benamejil y sitio conocido por Viñas viejas de Chaleas ó Chumbras de Chaleas, terrenos de D. Rafael Paez, que lindan con otros de varios particulares por sus cuatro vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de No-

viembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata que existe a unos diez metros de la lengua del agua de la margen derecha del río Genil; desde este punto se medirán al E. 25 metros y se pondrá la primera estaca; de esta al N. 40 y la segunda; de esta al E. 50 y la tercera; de esta al N. 1000 y cuarta; de esta al O. 700 y quinta; de esta al S. 1000 y sexta; de esta al E. 550 y la séptima; de esta al S. 40 y la octava, y de esta al E. 75 a cerrar con la primera.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm 69

Número del expediente 5.422

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, representante de D. Faustino Caro y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Noviembre de 1902, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Alejandra*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y paraje nombrado Solana del Cerro del Colchón y sitio de la mina llamada *Tres Amigos*, en terreno de D. Julián Cano y otros, y que linda por SE. con la mina *Tres Amigos* y por los demás rumbos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Noviembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de parti-

da la estaca número 5, ó sea la esquina NE. de la mina *Tres Amigos*, número 4.191; desde esta estaca se medirán en dirección NO. 100 metros y primera estaca; de primera a segunda 1.000 metros al E. 40° N.; de segunda a tercera 300 metros al N. 40° O.; de tercera a cuarta 1.000 metros al O. 40° S., y de cuarta a primera 300 metros al S. 40° E., quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 70

Número del expediente 5.421

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de don Faustino Caro y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Noviembre de 1902, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Eduardo VII*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y en la falda N. del cerro Barbero, y que linda por la parte N. E. de la mina *Tres Amigos*, y los demás rumbos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Diciembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca número tercera ó sea la esquina S. O. de la mina *Tres Amigos*, núm. 4191; desde esta estaca se medirán al S. E. 200 metros, donde se fijará la primera estaca; de primera a segunda 1000

metros al O. 40° S.; de segunda á tercera 300 al S. 40° E.; de tercera á cuarta 1000 metros al E. 40° N.; de cuarta á primera 300 metros al N. 40° O., quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 71

Número del expediente 5.425

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de don Pascual Espinosa y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Diciembre de 1902, solicitando se le concedan ochenta pertenencias para la mina denominada *Vulcano*, de mineral carbón, sita en el término de Santa Eufemia y en la dehesa boyal de Santa Eufemia, nombrada también de los Hascises, que linda por N. y S. con terreno franco de la dehesa de Santa Eufemia; por S. con el Quinto de Vloques, propiedad del señor Marqués de Ariza, y por el O. con pertenencias mineras denominadas *Hullera de los Pedroches*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Diciembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un toril denominado cortijo de Barrigoncho, desde donde se medirán 100 metros en dirección O. y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda en dirección N. 200 metros; de segunda á tercera en dirección E. 1.600 metros; de tercera á cuarta dirección S. 500 metros; de cuarta á quinta dirección O. 1.600 metros, y de quinta á primera dirección N. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las ochenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 72

Número del expediente 5.424

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, representante de D. Pascual Espinosa, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Diciembre de 1902, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Lola*, de mineral carbón, sita en el término de Santa Eufemia y en la dehesa boyal de Santa Eufemia, conocida también por dehesa de los Acce-sos, que linda por N. y O. con terre-

no franco de dicha dehesa; por S. con terreno también franco del señor Marqués de Ariza, y por E. con pertenencias mineras con el nombre de *Hullera de Pedroches*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Diciembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata abierta á los 300 metros al O. de un pozo rehundido con un paredón que existe junto al arroyo que nace del Boquerón; desde dicho punto se medirán 200 metros al N. y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda dirección O. 600 metros; de segunda á tercera dirección Sur 400 metros; de tercera á cuarta dirección E. 600 metros, y de cuarta al punto de partida dirección N. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 58

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento provisional para la ejecución del convenio de 20 de Octubre de 1900, celebrado con la Compañía arrendataria de Tabacos, el día 31 del mes actual se formará inventario por duplicado de los efectos timbrados que existan en dicho día en los almacenes de la Compañía; á este acto asistirán y firmarán los documentos en las administraciones subalternas el Alcalde de la localidad, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, siendo uno de los dos ejemplares del inventario para la Compañía y el otro se remitirá por el primer correo á esta Delegación.

Por lo tanto, espero de los señores Alcaldes se preste este servicio en el mencionado día 31, precisamente, contando los efectos con el detenimiento debido, á cuyo fin los respectivos funcionarios de la Compañía presentarán en paquetes por clases, debiendo poner especial cuidado al sentar cada partida en el inventario, para evitar los errores de cambio de clase, procurando no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las referidas autoridades.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Circular núm. 59

Las expendedorías en que se ha de realizar el canje de efectos timbrados, en la capital y pueblos de esta provincia, caducados en fin del mes actual, son las siguientes:

Córdoba, núm. 29, Espartería.

Expendiería núm. 1, de Baena.

—	—	de Belmez.
—	—	de Bujalance.
—	—	de Cabra.
—	—	de Hinojosa.
—	—	de Lucena.
—	—	de Montilla.
—	—	de Montoro.
—	—	de P. del Río.
—	—	de Pozoblanco.
—	—	de Priego.
—	—	de P. Genil.
—	—	de La Rambla.
—	—	de Rute.

Lo que se hace presente en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 3378

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Designar al señor Regidor Síndico don Juan Jurado Moreno para que el día 8 del citado Noviembre concurra á la reunión de representantes de los demás pueblos de este partido judicial, al objeto de discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto carcelario para el ejercicio 1903.

Nombrar una comisión, compuesta de don Dionisio Sanz Ibañez y don Martín López Morales, que con el señor Presidente proceda en el acto á examinar el proyecto de presupuesto preparado por Contaduría para el próximo ejercicio, en consideración á haber dimitido los cargos de Concejales tres de los señores que formaban parte de dicha comisión y disfrutar otro licencia, suspendiéndose la sesión por el tiempo necesario á referido objeto.

Reanudada la sesión, se presentó por la comisión nombrada al efecto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1903, que fué aceptado por el Ayuntamiento y dispuso se expusiese al público por

quince días, y con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 79 pesetas 25 céntimos de Lorenzo Amor, por valor de la cera suministrada para la función y procesión votivas que tuvo lugar el día de Todos los Santos.

Idem otra de don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado de este Ayuntamiento en la capital, comprensiva de las operaciones verificadas en el trimestre finado en 30 de Septiembre último, con fondos de este Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en el mes de Octubre próximo pasado.

Idem otra de 98 pesetas 39 céntimos del Administrador de Consumos don Martín Molina Fimia, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en citado mes de Octubre para el uso de la oficina del impuesto.

Quedar enterado de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia disponiendo convocar á elección parcial de Concejales, que tendrá lugar el domingo 23 de Noviembre, para cubrir las diez vacantes que existen en este Ayuntamiento, y designar los locales para constituir las mesas, ante las que ha de tener efecto dicha elección.

Que se tenga presente á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1904, la reclamación formulada por Juan Canó Hermosilla, de que se figure á su nombre una suerte de olivar en el pago del Madroñal, sitio de los Molinos, en vez de otra en el mismo pago conocida por la del Llano, que por un error involuntario se le amillara en la actualidad.

Que se contrate en subasta pública, para el próximo año de 1903, el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos municipales, por el tipo de 600 pesetas; el arrendamiento de la Casa Alhóndiga del caudal de Propios de esta ciudad, por el de 500, y el de la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública, por el de 1.500.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Prestar exacto y puntual cumplimiento á la circular del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, interesando la formación del padrón de cédulas personales para el año 1903, y que se remita á dicho Centro provincial, con los demás documentos correspondientes, en los

primeros días del mes de Enero próximo.

Conceder un mes de licencia al señor don Rafael de Coca Gómez, para que continúe atendiendo al restablecimiento de su salud.

Asignar á los peritos prácticos Miguel Avila y Antonio Mora Santos el sueldo de 3'50 pesetas al primero y el de 2 pesetas al segundo, por cada uno de los días invertidos en calcular los daños ocasionados en cosechas y arbolado de fincas de este término municipal, por la tormenta que tuvo lugar en la tarde del día 7 de Septiembre último.

Autorizar al señor Presidente para que disponga construir y colocar á la entrada de la Secretaría una puerta de cristales que preserve dicha oficina de los aires del próximo invierno.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 2 pesetas de Juan González Cabrera, por valor de dos fanegas de cal invertidas en las obras de calles.

Que por la Contaduría municipal se hagan las debidas anotaciones en el inventario de bienes de este caudal de Propios, de las inscripciones y recibos recientemente entregados á este Ayuntamiento según carta oficial del apoderado en Córdoba don Manuel Enriquez y Enriquez; que se ordene á este señor gestione la cobranza de todos los valores á realizar de intereses atrasados de dichas inscripciones y recibos, y que proceda también al cobro de los intereses del vencimiento 1.º de Octubre último, ingresándolo en totalidad por el cupo de consumos de este pueblo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 29

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se acordó:

Aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio de 1903, y disponer que con su respectiva copia se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la vigente ley orgánica.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para que se sirva mandarlo insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal.

Montoro 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Román.

LUCENA

Núm. 3388

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Distribución de fondos para este mismo mes.

Lectura de la circular de la Vicepresidencia de la Comisión provincial sobre débitos del contingente del segundo trimestre de este año.

Lectura de la circular del Administrador de Contribuciones de la provincia sobre repartos de contribución urbana para el año de 1903.

Reconocimiento de un crédito á favor de D. José Peralta Guerrero, por suministros de impresos y efectos de escritorio facilitados á la Secretaría de este Ayuntamiento y Administración principal de consumos, en los años 1898 y 1899, y aprobar su consignación para el presupuesto adicional.

Que se proceda á la formación del padrón para el impuesto de cédulas personales en 1903, dando un voto de confianza al señor Alcalde para que nombre los Agentes, y personal auxiliar que la Secretaría estime necesario, y que se publique por medio de bandos la obligación de llenar los ve-cinios y residentes las respectivas hojas que se le repartan.

Lectura de la circular de la D. putación sobre débitos del reparto provincial del tercer trimestre del año actual.

Fijación del presupuesto adicional, y que se anuncie al público quedar expuesto en la Secretaría por quince días, como previene la ley municipal. Correspondiente dicho presupuesto al ejercicio actual de 1902.

Que se abonen de imprevistos los derechos de aferición en los aparatos de pesar y medir pertenecientes al Municipio, al fiel contraste.

Sesión del día 8

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la cuenta del material de Secretaría del mes de Septiembre último.

Nombramiento de ternas para proponer al señor Gobernador civil de la provincia sobre reorganización de la Junta local de primera enseñanza, en armonía con lo que se ordena en el Real decreto de 2 de Septiembre del corriente año.

Aprobar la cuenta de suministros hechos en el mes de Septiembre último á fuerzas de la Guardia civil.

Adjudicar en definitiva las obras de reparación de la fachada principal y primer patio del cementerio de Nuestra Señora de Araceli, al contratista D. Luis de León y Ramos.

Adjudicar al mismo contratista, también en definitiva, las obras de reparación del muro lateral que dá á Poniente, capilla y casa del sepulcero en el cementerio antes indicado.

Sesión del día 15

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Ofrecimiento de varias fincas he-

chas por el Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona, en conformidad con el art. 41 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Dar la enhorabuena y ofrecerse al nuevo Delegado de Hacienda de la provincia D. Antonio Vela Hidalgo.

Lectura de la circular de la Delegación de Hacienda sobre adición á la cartilla evaluatoria de la partida respectiva á los vedados de caza, y nombramiento de comisión para que proceda á practicar las operaciones.

Aprobación del extraccio de las sesiones del mes de Septiembre anterior.

Sesión del día 22

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Circular de la Dirección general del Tesoro público sobre la recogida y cange de la moneda divisionaria de plata. Se dió lectura á la misma.

Solicitud de D. Gregorio de Lara y Pino á nombre de su señor hermano D. Antonio, sobre reclamación de cuota del extrarradio. Se acordó pasara á informe de la Administración de consumos.

Que pase á la Comisión respectiva la cuenta del recaudador de cédulas personales del año actual para su informe.

Aceptar la renuncia del cargo del oficial 2.º de la Secretaría municipal.

Que terminados los trabajos extraordinarios en que venia ocupado el escribiente temporero D. Francisco de Paula Megias y Rueda, cesara en en el desempeño de su cargo.

Que las sesiones ordinarias vuelvan á tener lugar en los días señalados, á las ocho de la noche.

Sesión del día 29

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Que como medida higiénica permanezca cerrado el cementerio de Nuestra Señora de Araceli el día de la conmemoración de los fieles difuntos.

Aprobación de la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Que se abone el descubierto que con la Hacienda se tiene por suscripción á la Gaceta.

Quedar enterada de un oficio de la Tesorería de Hacienda, fecha 21 de este mes, excitando el celo de la Corporación para que se haga un importante ingreso á cuenta de sus descubiertos, y que se lleve á cabo por cuantos medios sean procedentes para cumplir este deber.

Lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia aprobando el art. 41 de las ordenanzas municipales.

Fijar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1903, disponiendo se ponga al público por término de quince días y se anuncie por edictos.

Nombramiento á favor del Secretario de la Corporación de Comisionado

para presentar varios mozos de los reemplazos de 1899 y 1901, ante la Comisión mixta de reclutamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del presupuesto adicional de 1902.

Que se saque á segunda subasta el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos para hacer efectivo el cupo de 1903.

PÓSITO

Sesión del día 8

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Cancelación de hipotecas constituidas sobre fincas de D. Francisco Borrego Cano. Se acordó se verifique la cancelación solicitada por haber abonado al Pósito cuanto debía por el crédito que garantizaba la hipoteca.

Lucena 10 de Noviembre de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.

El anterior extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Lucena 13 de Noviembre de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.—V.º B.º: El Alcalde, A. de Sotomayor.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 30

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Enero próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Diciembre de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.-Impuestos Mineros.-Cuarto trimestre de 1902

4

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 57.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de carpeta.	Número de expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	Término donde radica.	Clase de mineral.	Cantidad fijada. Pesetas.	OBSERVACIONES
610	737	Casiano de Prado	Sociedad E. M. Santa Bárbara	Posadas	Plomo	3933	
546	2489	Nuestra Señora de los Dolores	The Rincon Silver Lead Mine Ltd.	Hornachuelos	Idem	454	
635 y 36		Dificultades y Amalia	Compañía de Aguila y Manuel Gutiérrez de la Concha	Viso de los Pedroches	Idem	1412	
47	130	La Terrible	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Belmez	Hulla	30495	
44	49	San Miguel	Idem	Idem	Idem	20391	
50	39	Esperanza	Idem	Idem	Idem	10167	
500	2406	La Fortuna	Idem	Fuente Obejuna	Idem	13142	
93	167	Santa Elisa	Idem	Belmez	Idem	39608	
87	18	Cabeza de Vaca	Idem	Idem	Idem	36581	
805	3644	El Cuco	Juan Stuyk y Reig	Fuente Obejuna	Idem	55	
219	311	La Calera	Gabriel Montero Labranderó	Belmez	Plomo	65	
507		San Juan	Sociedad Hullera Antracita	Villanueva del Duque	Hulla	8000	
694	2764	Demetrio	Sociedad Anónima Anglo Vasca	Idem	Idem	16697	
744	2776	Terreras	Sociedad La Argentifera de Córdoba	Idem	Idem	29038	
634	2622	San Rafael	La misma	Idem	Idem	3047	
404	2467	Grupo Unión	Domingo Muguerza	Fuente Obejuna	Idem	644	
447	673 y 74	Sur	El mismo	Idem	Idem	3387	
792	2939	España	Sociedad Anónima Minas de Alcaracejos	Alcaracejos	Idem	4209	
795	2948	Tres Naciones	La misma	Idem	Idem	295	
789	2936	La Estrella	Arturo Ruiz	Villanueva del Duque	Idem	2957	
1226	3962	Júpiter	Pedro Bravo Pérez	Luque	Hierro	113	
1200	4259	Saturno	El mismo	Idem	Idem	31	
1199	4258	Vulcano	El mismo	Idem	Idem	30	
1198	4257	Enero 2.º	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Fuente Obejuna	Idem	30	
654	2666	San Juan	Juan Stuyk y Reig	Idem	Plomo	9900	
		Santa Isabel	Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante	Idem	Idem	200	
	709	Cerro Muriano	Sociedad The Córdoba Exploration C.ª Ltd.	Belmez	Hulla	300	
1071	3689	Cinco Amigos	Sociedad Minera Dos Naciones	Obejo	Cobre	76	
	3790			Posadas	Plomo	300	

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900—quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sea negativas—párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900—y será subsistente para los que falten á este requisito.
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Córdoba 18 de Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Imprenta del "DIARIO DE CORDOBA"

metros al O. 40° S.; de segunda á tercera 300 al S. 40° E.; de tercera á cuarta 1000 metros al E. 40° N.; de cuarta á primera 300 metros al N. 40° O., quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 71

Número del expediente 5.425

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de don Pascual Espinosa y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Diciembre de 1902, solicitando se le concedan ochenta pertenencias para la mina denominada *Vulcano*, de mineral carbón, sita en el término de Santa Eufemia y en la dehesa boyal de Santa Eufemia, nombrada también de los Hascises, que linda por N. y S. con terreno franco de la dehesa de Santa Eufemia; por S. con el Quinto de Vloques, propiedad del señor Marqués de Ariza, y por el O. con pertenencias mineras denominadas *Hullera de los Pedroches*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Diciembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un toril denominado cortijo de Barrigoncho, desde donde se medirán 100 metros en dirección O. y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda en dirección N. 200 metros; de segunda á tercera en dirección E. 1.600 metros; de tercera á cuarta dirección S. 500 metros; de cuarta á quinta dirección O. 1.600 metros, y de quinta á primera dirección N. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las ochenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 72

Número del expediente 5.424

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, representante de D. Pascual Espinosa, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Diciembre de 1902, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Lola*, de mineral carbón, sita en el término de Santa Eufemia y en la dehesa boyal de Santa Eufemia, conocida también por dehesa de los Acce-sos, que linda por N. y O. con terre-

no franco de dicha dehesa; por S. con terreno también franco del señor Marqués de Ariza, y por E. con pertenencias mineras con el nombre de *Hullera de Pedroches*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Diciembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata abierta á los 300 metros al O. de un pozo rehundido con un paredón que existe junto al arroyo que nace del Boquerón; desde dicho punto se medirán 200 metros al N. y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda dirección O. 600 metros; de segunda á tercera dirección Sur 400 metros; de tercera á cuarta dirección E. 600 metros, y de cuarta al punto de partida dirección N. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 58

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento provisional para la ejecución del convenio de 20 de Octubre de 1900, celebrado con la Compañía arrendataria de Tabacos, el día 31 del mes actual se formará inventario por duplicado de los efectos timbrados que existan en dicho día en los almacenes de la Compañía; á este acto asistirán y firmarán los documentos en las administraciones subalternas el Alcalde de la localidad, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, siendo uno de los dos ejemplares del inventario para la Compañía y el otro se remitirá por el primer correo á esta Delegación.

Por lo tanto, espero de los señores Alcaldes se preste este servicio en el mencionado día 31, precisamente, contando los efectos con el detenimiento debido, á cuyo fin los respectivos funcionarios de la Compañía presentarán en paquetes por clases, debiendo poner especial cuidado al sentar cada partida en el inventario, para evitar los errores de cambio de clase, procurando no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las referidas autoridades.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Circular núm. 59

Las expendedorías en que se ha de realizar el canje de efectos timbrados, en la capital y pueblos de esta provincia, caducados en fin del mes actual, son las siguientes:

Córdoba, núm. 29, Espartería.

Expendiería núm. 1, de Baena.

—	de Belmez.
—	de Bujalance.
—	de Cabra.
—	de Hinojosa.
—	de Lucena.
—	de Montilla.
—	de Montoro.
—	de P. del Río.
—	de Pozoblanco.
—	de Priego.
—	de P. Genil.
—	de La Rambla de Rute.

Lo que se hace presente en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba 18 de Diciembre de 1902.
—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 3378

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Designar al señor Regidor Sindico don Juan Jurado Moreno para que el día 8 del citado Noviembre concurra á la reunión de representantes de los demás pueblos de este partido judicial, al objeto de discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto carcelario para el ejercicio 1903.

Nombrar una comisión, compuesta de don Dionisio Sanz Ibañez y don Martín López Morales, que con el señor Presidente proceda en el acto á examinar el proyecto de presupuesto preparado por Contaduría para el próximo ejercicio, en consideración á haber dimitido los cargos de Concejales tres de los señores que formaban parte de dicha comisión y disfrutar otro licencia, suspendiéndose la sesión por el tiempo necesario á referido objeto.

Reanudada la sesión, se presentó por la comisión nombrada al efecto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1903, que fué aceptado por el Ayuntamiento y dispuso se expusiese al público por

quince días, y con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 79 pesetas 25 céntimos de Lorenzo Amor, por valor de la cera suministrada para la función y procesión votivas que tuvo lugar el día de Todos los Santos.

Idem otra de don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado de este Ayuntamiento en la capital, comprensiva de las operaciones verificadas en el trimestre finado en 30 de Septiembre último, con fondos de este Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en el mes de Octubre próximo pasado.

Idem otra de 98 pesetas 39 céntimos del Administrador de Consumos don Martín Molina Fimia, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en citado mes de Octubre para el uso de la oficina del impuesto.

Quedar enterado de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia disponiendo convocar á elección parcial de Concejales, que tendrá lugar el domingo 23 de Noviembre, para cubrir las diez vacantes que existen en este Ayuntamiento, y designar los locales para constituir las mesas, ante las que ha de tener efecto dicha elección.

Que se tenga presente á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1904, la reclamación formulada por Juan Canó Hermosilla, de que se figure á su nombre una suerte de olivar en el pago del Madroñal, sitio de los Molinos, en vez de otra en el mismo pago conocida por la del Llano, que por un error involuntario se le amillara en la actualidad.

Que se contrate en subasta pública, para el próximo año de 1903, el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos municipales, por el tipo de 600 pesetas; el arrendamiento de la Casa Alhóndiga del caudal de Propios de esta ciudad, por el de 500, y el de la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública, por el de 1.500.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Prestar exacto y puntual cumplimiento á la circular del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, interesando la formación del padrón de cédulas personales para el año 1903, y que se remita á dicho Centro provincial, con los demás documentos correspondientes, en los

primeros días del mes de Enero próximo.

Conceder un mes de licencia al señor don Rafael de Coca Gómez, para que continúe atendiendo al restablecimiento de su salud.

Asignar á los peritos prácticos Miguel Avila y Antonio Mora Santos el sueldo de 3'50 pesetas al primero y el de 2 pesetas al segundo, por cada uno de los días invertidos en calcular los daños ocasionados en cosechas y arbolado de fincas de este término municipal, por la tormenta que tuvo lugar en la tarde del día 7 de Septiembre último.

Autorizar al señor Presidente para que disponga construir y colocar á la entrada de la Secretaría una puerta de cristales que preserve dicha oficina de los aires del próximo invierno.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 2 pesetas de Juan González Cabrera, por valor de dos fanegas de cal invertidas en las obras de calles.

Que por la Contaduría municipal se hagan las debidas anotaciones en el inventario de bienes de este caudal de Propios, de las inscripciones y recibos recientemente entregados á este Ayuntamiento según carta oficial del apoderado en Córdoba don Manuel Enriquez y Enriquez; que se ordene á este señor gestione la cobranza de todos los valores á realizar de intereses atrasados de dichas inscripciones y recibos, y que proceda también al cobro de los intereses del vencimiento 1.º de Octubre último, ingresándolo en totalidad por el cupo de consumos de este pueblo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 29

Presidencia del señor Teniente tercero de Alcalde don Antonio Román Gandiza.

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se acordó:

Aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio de 1903, y disponer que con su respectiva copia se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la vigente ley orgánica.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para que se sirva mandarlo insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal.

Montoro 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Román.

LUCENA

Núm. 3335

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Distribución de fondos para este mismo mes.

Lectura de la circular de la Vicepresidencia de la Comisión provincial sobre débitos del contingente del segundo trimestre de este año.

Lectura de la circular del Administrador de Contribuciones de la provincia sobre repartos de contribución urbana para el año de 1903.

Reconocimiento de un crédito á favor de D. José Peralta Guerrero, por suministros de impresos y efectos de escritorio facilitados á la Secretaría de este Ayuntamiento y Administración principal de consumos, en los años 1898 y 1899, y aprobar su consignación para el presupuesto adicional.

Que se proceda á la formación del padrón para el impuesto de cédulas personales en 1903, dando un voto de confianza al señor Alcalde para que nombre los Agentes, y personal auxiliar que la Secretaría estime necesario, y que se publique por medio de bandos la obligación de llenar los vecios y residentes las respectivas hojas que se le repartan.

Lectura de la circular de la D. putación sobre débitos del reparto provincial del tercer trimestre del año actual.

Fijación del presupuesto adicional, y que se anuncie al público quedar expuesto en la Secretaría por quince días, como previene la ley municipal. Correspondiente dicho presupuesto al ejercicio actual de 1902.

Que se abonen de imprevistos los derechos de aferición en los aparatos de pesar y medir pertenecientes al Municipio, al fiel contraste.

Sesión del día 8

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la cuenta del material de Secretaría del mes de Septiembre último.

Nombramiento de ternas para proponer al señor Gobernador civil de la provincia sobre reorganización de la Junta local de primera enseñanza, en armonía con lo que se ordena en el Real decreto de 2 de Septiembre del corriente año.

Aprobar la cuenta de suministros hechos en el mes de Septiembre último á fuerzas de la Guardia civil.

Adjudicar en definitiva las obras de reparación de la fachada principal y primer patio del cementerio de Nuestra Señora de Araceli, al contratista D. Luis de León y Ramos.

Adjudicar al mismo contratista, también en definitiva, las obras de reparación del muro lateral que dá á Poniente, capilla y casa del sepulcero en el cementerio antes indicado.

Sesión del día 15

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Ofrecimiento de varias fincas he-

chas por el Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona, en conformidad con el art. 41 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Dar la enhorabuena y ofrecerse al nuevo Delegado de Hacienda de la provincia D. Antonio Vela Hidalgo.

Lectura de la circular de la Delegación de Hacienda sobre adición á la cartilla evaluatoria de la partida respectiva á los vedados de caza, y nombramiento de comisión para que proceda á practicar las operaciones.

Aprobación del extraccio de las sesiones del mes de Septiembre anterior.

Sesión del día 22

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Circular de la Dirección general del Tesoro público sobre la recogida y cange de la moneda divisionaria de plata. Se dió lectura á la misma.

Solicitud de D. Gregorio de Lara y Pino á nombre de su señor hermano D. Antonio, sobre reclamación de cuota del extrarradio. Se acordó pasara á informe de la Administración de consumos.

Que pase á la Comisión respectiva la cuenta del recaudador de cédulas personales del año actual para su informe.

Aceptar la renuncia del cargo del oficial 2.º de la Secretaría municipal.

Que terminados los trabajos extraordinarios en que venia ocupado el escribiente temporero D. Francisco de Paula Megias y Rueda, cesara en en el desempeño de su cargo.

Que las sesiones ordinarias vuelvan á tener lugar en los días señalados, á las ocho de la noche.

Sesión del día 29

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Que como medida higiénica permanezca cerrado el cementerio de Nuestra Señora de Araceli el día de la conmemoración de los fieles difuntos.

Aprobación de la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Que se abone el descubierto que con la Hacienda se tiene por suscripción á la Gaceta.

Quedar enterada de un oficio de la Tesorería de Hacienda, fecha 21 de este mes, excitando el celo de la Corporación para que se haga un importante ingreso á cuenta de sus descubiertos, y que se lleve á cabo por cuantos medios sean procedentes para cumplir este deber.

Lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia aprobando el art. 41 de las ordenanzas municipales.

Fijar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1903, disponiendo se ponga al público por término de quince días y se anuncie por edictos.

Nombramiento á favor del Secretario de la Corporación de Comisionado

para presentar varios mozos de los reemplazos de 1899 y 1901, ante la Comisión mixta de reclutamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del presupuesto adicional de 1902.

Que se saque á segunda subasta el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos para hacer efectivo el cupo de 1903.

PÓSITO

Sesión del día 8

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Cancelación de hipotecas constituidas sobre fincas de D. Francisco Borrego Cano. Se acordó se verifique la cancelación solicitada por haber abonado al Pósito cuanto debía por el crédito que garantizaba la hipoteca.

Lucena 10 de Noviembre de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.

El anterior extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Lucena 13 de Noviembre de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.—V.º B.º: El Alcalde, A. de Sotomayor.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 30

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Enero próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Diciembre de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.-Impuestos Mineros.-Cuarto trimestre de 1902

Número 57.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de carpeta.	Número de expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	Término donde radica.	Clase de mineral.	Cantidad fijada. Pesetas.	OBSERVACIONES
610	737	Casiano de Prado	Sociedad E. M. Santa Bárbara	Posadas	Plomo	3933	
546	2489	Nuestra Señora de los Dolores	The Rincon Silver Lead Mine Ltd.	Hornachuelos	Idem	454	
635 y 36		Dificultades y Amelia	Compañía de Aguila y Manuel Gutiérrez de la Concha	Viso de los Pedroches	Idem	1412	
47	130	La Terrible	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Belmez	Hulla	30495	
44	49	San Miguel	Idem	Idem	Idem	20391	
50	39	Esperanza	Idem	Idem	Idem	10167	
500	2406	La Fortuna	Idem	Fuente Obejuna	Idem	13142	
93	167	Santa Elisa	Idem	Belmez	Idem	39608	
87	18	Cabeza de Vaca	Idem	Idem	Idem	36581	
805	3644	El Cuco	Juan Stuyk y Reig	Fuente Obejuna	Plomo	55	
219	311	La Calera	Gabriel Montero Labranderó	Belmez	Hulla	65	
507		San Juan	Sociedad Hullera Antracita	Fuente Obejuna	Idem	8000	
694	2764	Demetrio	Sociedad Anónima Anglo Vasca	Villanueva del Duque	Plomo	16697	
744	2776	Terreras	Sociedad La Argentifera de Córdoba	Idem	Idem	29038	
634	2622	San Rafael	La misma	Idem	Idem	3047	
404	2467	Santa Bárbara	Domingo Mugüerza	Fuente Obejuna	Idem	644	
447	673 y 74	Grupo Unión	El mismo	Idem	Idem	3387	
792	2939	Sur	Sociedad Anónima Minas de Alcaracejos	Alcaracejos	Idem	4209	
795	2948	España	La misma	Idem	Idem	295	
789	2936	Tres Naciones	La misma	Villanueva del Duque	Idem	2957	
1226	3962	La Estrella	Arturo Ruiz	Luque	Hierro	113	
1200	4259	Júpiter	Pedro Bravo Pérez	Idem	Idem	31	
1199	4258	Saturno	El mismo	Idem	Idem	30	
1198	4257	Vulcano	El mismo	Idem	Idem	30	
654	2666	Enero 2.º	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Fuente Obejuna	Plomo	9900	
		San Juan	Juan Stuyk y Reig	Idem	Idem	200	
	709	Santa Isabel	Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante	Belmez	Hulla	300	
1071	3689	Cerro Muriano	Sociedad The Córdoba Exploration C.ª Ltd.	Obejo	Cobre	76	
	3790	Cinco Amigos	Sociedad Minera Dos Naciones	Posadas	Plomo	300	

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900—quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sea negativas—párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900—y será subsistente para los que falten á este requisito.
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Córdoba 18 de Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vi gentes.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PADRON

de cédulas personales y hojas de claratorias.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caba llerías.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIEN

tes para guardas jurados.

LAS NUMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impues tos establecidos.

Imprenta del DIAEIO DE CORDOBA